

SESIÓN DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2022.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de junio de dos mil veintidós, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Cruz Artacho, D^a. Josefa Ramos Ramos, D. Jesús López Serrano, D^a. Eva María Torres Castillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Sergio María Velasco Albalá, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Emilio Carrera Domínguez, D. Joaquín Reina Fernández, que asiste por videoconferencia, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D^a. Virginia Bedmar Guerrero, D. Francisco de Sales García Aguilar y D. Lorenzo Moreno Pérez.

Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto. Por el Sr. Presidente se ha permitido la asistencia telemática de D. Joaquín Reina Fernández, al amparo de lo previsto en el art. 46.3 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, por concurrir el supuesto de circunstancia excepcional de fuerza mayor, aplicando por analogía lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de los Diputados, que recoge expresamente la asistencia telemática en supuestos de paternidad. La Sra. Secretaria General comprueba que se cumplen el resto de los requisitos previstos en el art. 46.3, permanencia en territorio nacional, comprobación de la identidad, adecuada comunicación en tiempo real y posibilidad de intervenir en los debates y votaciones.

Abierto el acto, el Sr. Alcalde dio la bienvenida a los representantes de los vecinos de la urbanización Cañada de la Plata y asociación de vecinos de Miragenil; a propuesta del mismo, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las víctimas siguientes: Diolimar, de 35 años, de Soria, asesinada por su pareja el 09/06/22; Gemma, de 43 años, de Madrid, asesinada por su marido el 21/06/22; y Virginia, de 50 años, de Sevilla, asesinada por su pareja en abril, teniendo conocimiento el 22/06/22.

Asimismo el Sr. Alcalde deseó al señor concejal D. Joaquín Reina Fernández, que asiste por videoconferencia, un buen parto para su mujer ya que iba a dar a luz; pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO, DEFECHA 23.05.2022.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de mayo de 2.022, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con veinte votos a favor y una abstención de D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, que no asistió aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES 2023.-

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20/06/22, al punto

segundo de orden del día, del siguiente tenor literal:

"PUNTO SEGUNDO.- DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES 2023.-

Conocida la Propuesta de Alcaldía, que copiada es como sigue:

"Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11/10/1993 por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de fiestas locales en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por virtud de la presente

PROPONGO al pleno municipal, la determinación como fiestas locales para el año 2023 los días 25 de abril y 3 de mayo.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con su mayor criterio decidirá".

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los nueve que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen y propuesta transcritos.

PUNTO TERCERO.- DEDICATORIA DEL 56º FESTIVAL DEL CANTE GRANDE "FOSFORITO" DE PUENTE GENIL 14/08/22.-

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20/06/22, al punto tercero del orden del día, cuya propuesta que contiene fue leída por la señora concejala delegada que la suscribe, del siguiente tenor literal:

"PUNTO TERCERO.- DEDICATORIA DEL 56º FESTIVAL DEL CANTE GRANDE "FOSFORITO" DE PUENTE GENIL 14/08/22.-

Conocida la Propuesta de la Concejala Delegada de Promoción del Flamenco, que copiada es como sigue:

"Puente Genil es un enclave de Arte Flamenco de primer nivel. Cuna de grandes artistas y como máximo exponente, el maestro Antonio Fernández Díaz, "Fosforito", quinta llave de Oro del Cante.

Nuestro Festival de Cante Grande es un referente indiscutible. Por su escenario han pasado y pasarán los mejores artistas de "lo jondo".

Este año, es un año muy especial, la gran efeméride flamenca del año viene marcada por el centenario del Concurso del Cante Jondo que se celebró en Granada en 1922. Concurso que supuso un antes y un después para nuestro Arte, El Flamenco, Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Por primera vez, un gran número de intelectuales de diferentes disciplinas (escritores, pintores y músicos españoles e internacionales...), se involucraron tanto en la organización como en el desarrollo de un evento popular, que supuso el reconocimiento artístico e intelectual del 'cante primitivo andaluz' que en aquellos años sobrevivía a duras penas en la memoria y la voz de algunos cantaores.

El 13 y el 14 de junio de 1922, se celebró en la Plaza de los Aljibes de la Alhambra un certamen abierto solo a aficionados y con 8.500 pesetas en premios, un esfuerzo iniciado en Granada para salvar el "cante hondo" de su desaparición, según Manuel de Falla, debía salvar aquella música cuyo origen se remontaba al comienzo de los tiempos. Junto a él colaboradores entre los que se encontraban Ignacio Zuloaga, Miguel Cerón, Manuel Ángeles Ortiz, Federico García Lorca, o el mismo presidente del concurso Don Antonio Chacón.

A este Concurso Histórico, acudió desde Puente Genil, un cantaor "puro" Diego Bermúdez Calas, conocido como Dieguito "El Tenazas" y aunque original de Morón de la Frontera, vivió y murió en Puente Genil. Se presentó al concurso empujado por los aficionados pontanenses, los que le consideraban "paisano" y baluarte de los cantes antiguos.

Se organizó una colecta para cubrir el viaje, un traje nuevo, un sombrero cordobés y hasta un bastón con el que siempre llevaba el compás, contribuyendo también el propio Ayuntamiento, con el alcalde D. Antonio Romero a la cabeza, en la financiación del hospedaje en Granada entre otros gastos.

Todos asumieron los términos de aquella batalla urgente que tuvo la virtud de elevar el cante jondo y, en general, de toda la música popular, a categoría cultural indiscutible, a ese acercamiento intelectual al mundo del Cante.

Granada también rinde homenaje a este Concurso Histórico con una programación especial confeccionada con motivo de este acontecimiento que comenzó ya el pasado año y continuará en 2023, con la mirada puesta en el origen y entorno de aquella cruzada musical y vanguardista por el flamenco.

Puente Genil estuvo allí representado gracias a Dieguito también conocido como “Bermúdez el Viejo”, que con cerca de setenta años de edad, fue ganador del Concurso “ex aequo” junto a un Manolo Caracol niño, y que pudo acudir al concurso gracias a los aficionados y al Ayuntamiento de Puente Genil, que contribuyeron de una manera decisiva para que este cantaor pudiera participar en este acontecimiento cultural de enorme trascendencia.

Una vez más Puente Genil como primera plaza Flamenca ejerció la responsabilidad en defensa de este noble Arte. Estuvo presente en este concurso a través de Dieguito, ganó y por tanto junto con Granada entendemos que este año es de obligado cumplimiento que se una a la celebración de esta efeméride, y más si cabe, por ser parte implicada en este Concurso Histórico que supuso un antes y un después para el mundo del Flamenco.

Por ello, PROPONGO al Ayuntamiento-Pleno que se adopte el siguiente acuerdo:

Que la quincuagésima sexta edición del Festival de Cante Grande Antonio Fernández Díaz “Fosforito”, a celebrar en Puente Genil el 14 de agosto de 2022, en un año tan especial como éste, se dedique a la Conmemoración del Centenario del Concurso de Granada de 1922-2022, tanto por la implicación de Puente Genil, como por la enorme trascendencia que tuvo este concurso por y para el Arte Flamenco.

No obstante el Pleno con su mejor criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los nueve que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen y propuesta transcritos.

PUNTO CUARTO.- CAMBIO DE FINALIDAD EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: SEGURIDAD, DEPORTES, CULTURA, INFORMÁTICA, JARDINES Y VÍAS PÚBLICAS.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, cuyo CSV es: B92D 51E9 DC3C 08AC 518E.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria de fecha 20/06/2022, al punto II del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

1º.- Aprobar el cambio de finalidad de la operación de crédito incorporada en el ejercicio 2022 mediante expediente de incorporación de remanente de crédito afectado, con modificación de los anexos de inversiones de los ejercicios 2015, 2017, 2020 y 2021, según el desglose recogido en la propuesta antes referida, con la finalidad de cubrir necesidades de las áreas de Seguridad, Deportes, Cultura, Informática, Jardines y Vías Públicas.

2º.- Aprobar la modificación de las siguientes aplicaciones presupuestarias,

resultado del expediente de incorporación de remanente de crédito:

Aplicación presupuestaria	Importe actual	incremento	Importe nuevo
1320 62600	10.000,00 €	20.000,00 €	30.000,00 €
1710 625 04	0,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €
9200 626 00	0,00 €	9.503,29 €	9.503,29 €
1710 625 03	300.000,00 €	29.932,56 €	329.932,56 €
3421 632 01	40.080,79 €	15.123,18 €	55.203,97 €
1530 619 13	204.660,06 €	30.000,00 €	234.660,06 €
920 2 632 01	11.110,73 €	24.200,00 €	35.310,73€

PUNTO QUINTO.- CAMBIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DEPORTES.-

Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, cuyo CSV es: (B386 A685 74BA 5FE7 6E33).

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria de 20/06/22, al punto III del orden del día.

Interviene el señor portavoz del grupo político de IU, D. Jesús David Sánchez Conde, quien anuncia el voto a favor de su grupo, aunque realiza diferentes consideraciones sobre el plan. El contenido íntegro de la intervención puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

1º.- Modificar el presupuesto del ejercicio 2022, a fin de incluir una subvención nominativa a favor de la Universidad Pablo Olavide, por importe de TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (3.150 €), en la partida presupuestaria 3410 453 91, con el objeto de desarrollar un plan de prevención del sobrepeso y obesidad en la población, con especial atención a la población infantil.

2º.- Modificar el presupuesto del ejercicio 2022, a fin de incrementar la cuantía de la subvención nominativa a favor de la Agrupación de Corporaciones Bíblicas, por un importe de DOS MIL EUROS (2.000 €), en la partida presupuestaria 3340 480 11, por lo que el crédito para el convenio nominativo será de CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000 €).

3º.- Modificar el presupuesto del ejercicio 2022, mediante la supresión de la subvención nominativa que estaba prevista a favor de la SCHOLA CANTÓRUM, por importe de DOS MIL EUROS (2.000 €), en la aplicación presupuestaria 3340 480 31.

PUNTO SEXTO.- EXPDTE. Nº. 16/2022, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR AUMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.-

Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y TURISMO, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 16/2022

Dada la necesidad de suplementar crédito en la aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto previsto en inversiones en vías públicas en que se prevé incurrir, en el presente ejercicio presupuestario, habida cuenta de que el saldo de crédito no comprometido en la citada aplicación presupuestaria resulta insuficiente para la cobertura total de dicho gasto, esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación el Décimo Sexto expediente de modificación presupuestaria, por Suplemento de Crédito, a financiarse con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, en la parte del mismo integrada por el producto del Patrimonio Público del Suelo no vinculado a la financiación de ningún otro gasto del anexo de

inversiones, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de:

1º.- La aprobación provisional del Décimo Sexto expediente de modificación presupuestaria, por Suplemento de Crédito, a financiarse con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, resultante de la Liquidación del ejercicio anterior, en la parte del mismo integrada por el producto del Patrimonio Público del Suelo no vinculado a la financiación de ningún otro gasto del anexo de inversiones, con el siguiente detalle:

<u>EMPLEOS</u>	
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	158.910,84 €
Capítulo 6: Inversiones Reales	158.910,84 €
TOTAL EMPLEOS	158.910,84 €

<u>RECURSOS</u>	
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GFA	158.910,84 €
Capítulo 8: Activos financieros	158.910,84 €
TOTAL RECURSOS	158.910,84 €

2º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria de 20/06/22, al punto IV del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

1º.- La aprobación provisional del Décimo Sexto expediente de modificación presupuestaria, por Suplemento de Crédito, a financiarse con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, resultante de la Liquidación del ejercicio anterior, en la parte del mismo integrada por el producto del Patrimonio Público del Suelo no vinculado a la financiación de ningún otro gasto del anexo de inversiones, con el siguiente detalle:

<u>EMPLEOS</u>	
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	158.910,84 €
Capítulo 6: Inversiones Reales	158.910,84 €
TOTAL EMPLEOS	158.910,84 €

<u>RECURSOS</u>	
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GFA	158.910,84 €
Capítulo 8: Activos financieros	158.910,84 €
TOTAL RECURSOS	158.910,84 €

2º.- Someter el expediente a información pública, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios, en el B.O.P., tablón de edictos electrónico de la Corporación, Tablón de anuncios de la web municipal y portal de transparencia, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones y alegaciones, en su

caso, entendiendo que el acuerdo ahora inicial pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones durante el plazo indicado, procediéndose a su publicación en la forma establecida legalmente, así como a su remisión al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

PUNTO SÉPTIMO.- EXPDTE. 17/2022 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PARA EL CORRIENTE EJERCICIO 2022, POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN.-

Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y TURISMO, SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 17/2022

Dada la necesidad de crear una serie de aplicaciones presupuestarias a las que imputar los gastos previstos, por una parte, para la suscripción de un convenio de colaboración con la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con objeto de desarrollar un plan de prevención del sobrepeso y la obesidad en la población, con especial atención a la población infantil; así como, por otro lado, para la adquisición de diverso mobiliario urbano para diferentes parques y jardines de la localidad, y equipos informáticos para distintas dependencias municipales, esta Concejala eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Décimo Séptimo Expediente de Modificación Presupuestaria, para el corriente ejercicio 2022, por Crédito Extraordinario, financiado con Baja por anulación, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de:

1º.- La aprobación provisional del Décimo Séptimo Expediente de Modificación Presupuestaria, por Crédito Extraordinario, con el siguiente detalle:

EMPLEOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO	20.653,29 €
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	3.150,00 €
Capítulo 6: Inversiones Reales	17.503,29 €
TOTAL EMPLEOS	20.653,29 €

RECURSOS

BAJA POR ANULACIÓN	20.653,29 €
Capítulo 2: Gasto en Bienes Corrientes y Servicios	3.150,00 €
Capítulo 6: Inversiones Reales	17.503,29 €
TOTAL RECURSOS	20.653,29 €

2º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria de 20/06/22, al punto V del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

1º.- La aprobación provisional del Décimo Séptimo Expediente de Modificación Presupuestaria, por Crédito Extraordinario, con el siguiente detalle:

EMPLEOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO	20.653,29 €
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	3.150,00 €
Capítulo 6: Inversiones Reales	17.503,29 €
TOTAL EMPLEOS	20.653,29 €

RECURSOS

BAJA POR ANULACIÓN	20.653,29 €
Capítulo 2: Gasto en Bienes Corrientes y Servicios	3.150,00 €
Capítulo 6: Inversiones Reales	17.503,29 €

TOTAL RECURSOS 20.653,29 €

2º.- Someter el expediente a información pública, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios, en el B.O.P., tablón de edictos electrónico de la Corporación, Tablón de anuncios de la web municipal y portal de transparencia, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones y alegaciones, en su caso, entendiendo que el acuerdo ahora inicial pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones durante el plazo indicado, procediéndose a su publicación en la forma establecida legalmente, así como a su remisión al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

PUNTO OCTAVO.- EXPTE. Nº. 18/2022, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, A APROBAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, POR AFECTAR A APLICACIONES PERTENECIENTES A DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.-

Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y TURISMO, RELATIVA AL DÉCIMO OCTAVO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PERTENECIENTES A DISTINTAS ÁREAS DE GASTO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA 2022.

Conforme a lo establecido en la Base 6ª.3 de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para el corriente ejercicio 2022, esta Concejalía propone la tramitación del Décimo Octavo Expediente de Modificación Presupuestaria, por Transferencia de Crédito entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto, en el Presupuesto de la Corporación para 2022. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 75.200,00 €.

El Expediente se justifica, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de forma que mediante la transferencia de crédito se modifica el presupuesto de gastos, sin alterar la cuantía total de mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otra aplicación presupuestaria con diferente vinculación jurídica.

Esta modificación de crédito viene motivada por la necesidad de acomodar los créditos de diversas aplicaciones presupuestarias a los gastos que resulta preciso imputar al presupuesto. Concretamente, se pretende, por un lado, adecuar el crédito destinado a realizar actuaciones de mantenimiento en determinados edificios públicos, así como acometer inversiones en otros, en función de la priorización de una serie de intervenciones frente a otras; y, por otra parte, completar la dotación presupuestaria que resulta necesaria para dar cobertura a la totalidad del gasto en inversiones en vías públicas en que se prevé incurrir, en el presente ejercicio presupuestario. Para ello, se propone disponer, en el primer caso, de los saldos de crédito disponibles en las aplicaciones presupuestarias destinadas a recoger el gasto que se deriva para esta corporación, por gastos de mantenimiento de edificios municipales y gasto en inversiones en las naves municipales sitas en la c/Juan XXIII, de la localidad, al estimarse que no es necesario emplear la totalidad de dichos saldos de crédito a las citadas finalidades inicialmente previstas; y disponiéndose, para el supuesto de las mayores inversiones en vías públicas, del saldo de crédito disponible previsto inicialmente para diversas actuaciones en la estación de autobuses, de la localidad, al renunciarse a la realización de dichas intervenciones en el presente ejercicio.

Así, se plantea una transferencia de crédito, desde las aplicaciones presupuestarias que, a continuación, se detallan, por un importe total de 75.200,00; a las aplicaciones presupuestarias también detalladas a continuación, por el mismo importe acumulado de 75.200,00 €.

Aplicaciones Presupuestarias cuyos créditos resultan parcialmente minorados:

Aplicación	Concepto	Importe
920.0.212.00	Admón. Gral. Conserv. Edificios Mpales.	21.000,00 €
442.0.632.00	Mejora Estación Autobuses	24.200,00 €
920.2.632.00	Reforma Naves c/Juan XXIII	30.000,00 €
	TOTAL A TRANSFERIR DESDE ÁREA DE GASTO 9 A 3	21.000,00 €
	TOTAL A TRANSFERIR DESDE ÁREA DE GASTO 4 A 9	24.200,00 €
	TOTAL A TRANSFERIR DESDE ÁREA DE GASTO 9 A 1	30.000,00 €
	TOTAL APLICACIONES QUE TRANSFIEREN CRÉDITO	75.200,00 €

Aplicaciones Presupuestarias cuyos créditos resultan incrementados con las transferencias de las anteriores:

Aplicación	Concepto	Importe
321.0.212.00	Enseñanza. Conserv. Edificios	21.000,00 €
920.2.632.01	Inv. Varias Edificios Mpales.	24.200,00 €
153.0.619.13	Inv. en Vías Públicas	30.000,00 €
	TOTAL A TRANSFERIR DESDE ÁREA DE GASTO 9 A 3	21.000,00 €
	TOTAL A TRANSFERIR DESDE ÁREA DE GASTO 4 A 9	24.200,00 €
	TOTAL A TRANSFERIR DESDE ÁREA DE GASTO 9 A 1	30.000,00 €
	TOTAL APLICACIONES QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	75.200,00 €

Y, siendo que, de conformidad con lo establecido en la Base 6ª.3 de las de Ejecución del vigente Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto.

Esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación, para su aprobación, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de:

1º.- La aprobación provisional del Décimo Octavo Expediente de Modificación Presupuestaria, para el ejercicio 2022, por Transferencia de Crédito, con el siguiente detalle:

Aplicaciones Presupuestarias cuyos créditos resultan parcialmente minorados:

Aplicación	Concepto	Importe
920.0.212.00	Admón. Gral. Conserv. Edificios Mpales.	21.000,00 €
442.0.632.00	Mejora Estación Autobuses	24.200,00 €
920.2.632.00	Reforma Naves c/Juan XXIII	30.000,00 €

	TOTAL A TRANSFERIR DESDE ÁREA DE GASTO 9 A 3	21.000,00 €
	TOTAL A TRANSFERIR DESDE ÁREA DE GASTO 4 A 9	24.200,00 €
	TOTAL A TRANSFERIR DESDE ÁREA DE GASTO 9 A 1	30.000,00 €
	TOTAL APLICACIONES QUE TRANSFIEREN CRÉDITO	75.200,00 €

Aplicaciones Presupuestarias cuyos créditos resultan incrementados con las transferencias de las anteriores:

Aplicación	Concepto	Importe
321.0.212.00	Enseñanza. Conserv. Edificios	21.000,00 €
920.2.632.01	Inv. Varias Edificios Mpales.	24.200,00 €
153.0.619.13	Inv. en Vías Públicas	30.000,00 €
	TOTAL A TRANSFERIR DESDE ÁREA DE GASTO 9 A 3	21.000,00 €
	TOTAL A TRANSFERIR DESDE ÁREA DE GASTO 4 A 9	24.200,00 €
	TOTAL A TRANSFERIR DESDE ÁREA DE GASTO 9 A 1	30.000,00 €
	TOTAL APLICACIONES QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	75.200,00 €

2º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria de 20/06/22, al punto VI del orden del día.

Interviene el señor portavoz del grupo político del PP, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, quien pregunta por la razón de que esta modificación deba ser aprobada por el Pleno, aclarando el Sr. Alcalde el motivo. El contenido íntegro de las intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

1º.- La aprobación provisional del Décimo Octavo Expediente de Modificación Presupuestaria, para el ejercicio 2022, por Transferencia de Crédito, con el siguiente detalle:

Aplicaciones Presupuestarias cuyos créditos resultan parcialmente minorados:

Aplicación	Concepto	Importe
920.0.212.00	Admón. Gral. Conserv. Edificios Mpales.	21.000,00 €
442.0.632.00	Mejora Estación Autobuses	24.200,00 €
920.2.632.00	Reforma Naves c/Juan XXIII	30.000,00 €

	TOTAL A TRANSFERIR DESDE ÁREA DE GASTO 9 A 3	21.000,00 €
	TOTAL A TRANSFERIR DESDE ÁREA DE GASTO 4 A 9	24.200,00 €
	TOTAL A TRANSFERIR DESDE ÁREA DE GASTO 9 A 1	30.000,00 €
	TOTAL APLICACIONES QUE TRANSFIEREN CRÉDITO	75.200,00 €

Aplicaciones Presupuestarias cuyos créditos resultan incrementados con las transferencias de las anteriores:

Aplicación	Concepto	Importe
321.0.212.00	Enseñanza. Conserv. Edificios	21.000,00 €
920.2.632.01	Inv. Varias Edificios Mpales.	24.200,00 €
153.0.619.13	Inv. en Vías Públicas	30.000,00 €
	TOTAL A TRANSFERIR DESDE ÁREA DE GASTO 9 A 3	21.000,00 €
	TOTAL A TRANSFERIR DESDE ÁREA DE GASTO 4 A 9	24.200,00 €
	TOTAL A TRANSFERIR DESDE ÁREA DE GASTO 9 A 1	30.000,00 €
	TOTAL APLICACIONES QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	75.200,00 €

2º.- Someter el expediente a información pública, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios, en el B.O.P., tablón de edictos electrónico de la Corporación, Tablón de anuncios de la web municipal y portal de transparencia, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones y alegaciones, en su caso, entendiendo que el acuerdo ahora inicial pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones durante el plazo indicado, procediéndose a su publicación en la forma establecida legalmente, así como a su remisión al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

PUNTO NOVENO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS 6/2022.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA SRA. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Habiendo tenido entrada, en este Excmo. Ayuntamiento, factura, relativa a servicios prestados en el año 2021, y dado que la competencia para la aprobación de la misma y su imputación al vigente Presupuesto del Ejercicio 2022, corresponde al Pleno de la Corporación,

Por virtud del presente, PROPONGO a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Reconocer extrajudicialmente el gasto que se refleja en la factura que, a continuación, se detalla:

EXPDTE 6/2022				
FACT Nº	FECHA FRA	TERCERO	IMPORTE	PARTIDA
VTA810	20/05/2022	FUND. DE LOS FERROCARR ILES ESPAÑOLES	302,50	432.0.226.99
117	31/10/2021	VELASCO PIÑA, S.L.	1.201,50	231.0.227.99
21FV044/00843	17/11/2021	EUROCONTROL S.A.	1.863,40	321.0.212.00 Y OTRAS 212.00
83/2021	06/10/2021	RUIZ SANTOS FRANCISCO	159,55	920.0.226.04
		TOTAL	3.526,95 €	

2º.- Imputar los citados gastos por los importes y a las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento, conforme a la relación anterior.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN. Puente Genil, a la fecha de la firma . (firmado electrónicamente).”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria de 20/06/22, al punto VII del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta antes transcrita.

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIONES DE FERIA.-

Leído el epígrafe de este punto del orden del día y siendo que el mismo no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar su inclusión en el orden del día.

Leída que fue, por el Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos, la propuesta por él suscrita, en relación al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, con CSV: DDB9 FDEF CDC2 677B F730.

Visto el expediente número 8444/2022 que se tramita para la imposición de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Considerando la necesidad de que por este Ayuntamiento se proceda a la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, conforme a los principios de buena regulación, necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe emitido sobre la valoración del suelo con CSV: 737B 8E47 8323 C9B6 2FF5.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal con CSV: 4F55 5D42 B307 6603 F96C.

Considerando que, con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

Resultando que durante la consulta previa no se ha presentado opinión alguna.

Considerando que el proyecto de ordenanza se ha publicado en el portal web del Ayuntamiento de Puente Genil al afectar ésta a los derechos e intereses legítimos de las personas, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades (art. 133.2 LPACAP).

Resultando que durante el plazo de audiencia e información pública no se ha presentado opinión alguna.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo plenario, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General y entendiéndose elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces inicial.

Interviene el señor Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos, D. Jesús López Serrano, realizando una sucinta explicación de la propuesta. El contenido íntegro de la intervención puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

PRIMERO.- Aprobar la imposición de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, por instalación de puestos, casetas de venta, casetas, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes y otras instalaciones análogas.

SEGUNDO.- La aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, por instalación de puestos, casetas de venta, casetas, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes y otras instalaciones análogas, cuyo texto es como sigue:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO, POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, CASETAS DE VENTA, CASETAS, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES, INDUSTRIA CALLEJERAS Y AMBULANTES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda la imposición y ordenación de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial derivados de la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puestos de venta, casetas, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes, y otras instalaciones análogas, así como por la prestación complementaria de suministro eléctrico a estas actividades que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial o la utilización privativa del dominio público local derivada de la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con motivo de la celebración de la Feria Real, y en otros periodos - Semana Santa, Navidad.- con puestos, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes y otras instalaciones análogas que se especifican en las tarifas, así como la prestación complementaria de suministro eléctrico a estas actividades cuando la normativa sectorial imponga al Ayuntamiento y no a los titulares de las actividades la contratación de este servicio.

Artículo 3º.- Sujeto Pasivo.

1.- Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes obligados al cumplimiento de la obligación tributaria, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que realicen las ocupaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local o reciban el suministro eléctrico expresado en el artículo 2, en aquellos supuestos que constituyen el hecho imponible de la tasa.

2.- En consecuencia, quedan obligados al cumplimiento de las distintas

modalidades de la obligación tributaria:

- a). Si las ocupaciones han sido autorizadas o concedidas, las personas o entidades a cuyo favor se otorgaron las licencias o las concesiones.
- c). Si se procedió sin la oportuna autorización, las personas o entidades que efectivamente realicen la ocupación.
- c). Las personas que reciban la energía eléctrica cuyo suministro hayan o licitado o recibido del Ayuntamiento para el desarrollo en la vía pública de las actividades previstas en esta Ordenanza

Artículo 4º.- Responsables.

1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5º.- Exenciones, Reducciones y Bonificaciones.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley de Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en las tasas que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 6º Cuota tributaria

La cuota tributaria de la tasa será la fijada en el cuadro de tarifas contenidas en el Anexo a la presente ordenanza.

El importe de la cuota tributaria originado por las ocupaciones privativas o aprovechamientos especiales está fijado tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de los aprovechamientos objeto de la tasa si las vías o terrenos ocupados no fueran de dominio público.

Artículo 7º Devengo

La tasa se devengará cuando se inicie la utilización privativa o el aprovechamiento especial, entendiéndose a estos efectos, que dicha iniciación se produce desde el momento en que se conceda autorización municipal, o desde que se iniciaron si se efectuaron sin la necesaria autorización.

Tratándose de los suministros de energía eléctrica previstos en el artículo 2 de esta ordenanza, la tasa se devengará en el momento en que se solicite dicho servicio o se reciba materialmente la energía eléctrica si no existiera solicitud.

Artículo 8º Normas de Gestión

1.- Las personas interesadas en la concesión de aprovechamiento regulado en esta ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente autorización municipal de ocupación del dominio público.

Las cantidades exigibles con arreglo a la Tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o efectivamente realizado y serán irreducibles.

El Ayuntamiento seguirá un criterio del orden por antigüedad de cada solicitante en la Feria Real de Puente Genil.

Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros, dando lugar su incumplimiento a la anulación de la autorización, sin perjuicio de la cuantías que corresponda abonar a los interesados.

No se consentirá ninguna ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado y obtenido por los interesados la autorización correspondiente.

2.- Las caravanas, camiones, furgonetas o similares destinados a vivienda durante los días de feria quedarán exentos de pagar tasa alguna, solo los consumos de agua y luz que se determinen por los técnicos municipales. En caso de que la vivienda sea parte de la atracción o puestos, se pagará la tasa correspondiente a estos epígrafes.

3.- Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el derecho a la utilización o aprovechamiento no se desarrolle, procederá la devolución del importe íntegro correspondiente.

4.- En el supuesto de los suministros de energía eléctrica previstos en el artículo nº 2 de esta ordenanza, y que afectaría únicamente a las ocupaciones efectuadas en el recinto ferial, la solicitud de autorización demanial conllevará la de suministro eléctrico complementario y la aprobación de aquella implicará la autorización de éste.

Sin perjuicio de lo anterior, los interesados estarán obligados a cumplimentar las declaraciones que sean precisas para la liquidación de la tasa, proporcionando cuanta información técnica sea necesaria al efecto respecto de los elementos que originen el consumo.

En caso de conexión eléctrica sin la autorización del Ayuntamiento, se impondrá la sanción que corresponda por comisión de infracción muy grave, cometida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Deberán contar con el correspondiente Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión, emitido por Instalador Autorizado, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas complementarias.

A partir del punto de conexión municipal, la responsabilidad corresponderá a cargo del titular de la caseta/ atracción o de cualquier instalación.

Su cuantía se liquidará en función de los siguientes factores:

- La potencia derivada de las características técnicas de cada atracción ferial.(Anexo I)
- Las tasas que aparecen reflejadas en esta ordenanza serán revisables anualmente con el IPC o la revisión de precios de las tarifas eléctricas que pueda efectuar el Ministerio de Industria, turismo y Comercio

5.- Para el cálculo de la Cuota Tributaria prevista en la presente Ordenanza se tendrá en cuenta una ocupación mínima de 10 M2 y 10 días en el caso de la Feria Real. Durante el resto del año se considerará una ocupación mínima de 10 M2 durante los días efectivamente autorizados.

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones particulares en relación a los distintos usos:

A).- En relación con las CASETAS DE FERIA:

El presente apartado tiene por objeto la regulación de la adjudicación de los módulos de que dispone este Ayuntamiento para la instalación de casetas, que pretendan ubicarse dentro de los terrenos de dominio público local que integran el Recinto Ferial de esta localidad, durante la celebración de las Feria Real de Agosto.

De los Módulos

1.- El número de módulos a adjudicar para la *Feria* y la superficie a ocupar por aquéllos, será el que establezca la Delegación de Festejos del Ayuntamiento, en función de la disponibilidad de espacio existente.

2.- A fin de mantener la estética de la zona de casetas del Recinto Ferial, la Delegación de Fiestas de este Ayuntamiento propondrá la oportuna contratación del arrendamiento de los módulos que se pretendan adjudicar.

3.- Las personas interesadas en la concesión de la utilización privativa o el aprovechamiento especial para la instalación de una caseta durante la Feria Real, deberán solicitar previamente la correspondiente autorización municipal. El plazo para solicitar dicha autorización se realizará con fecha límite 31 de julio de cada

año

4.- Una vez concedida la autorización, el pago de la cuota tributaria se efectuará por los sujetos pasivos mediante ingreso en la Tesorería municipal o en las Entidades Colaboradoras a través de las cuentas de titularidad de este Ayuntamiento en las entidades financieras.

B).- En relación con el resto de instalaciones:

1.- Las personas interesadas en la concesión de la utilización privativa o el aprovechamiento especial a que se refiere la presente Ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente autorización municipal. El plazo para solicitar dicha autorización se realizará, para el caso de ocupación en la Feria Real, con fecha límite 31 de julio de cada año. Para el resto de casos se realizará con una antelación de quince días.

2.- Una vez concedida la autorización, el pago de la cuota tributaria se efectuará por los sujetos pasivos mediante ingreso en la Tesorería municipal o en las Entidades Colaboradoras a través de las cuentas de titularidad de este Ayuntamiento en las entidades financieras.

Artículo 9º.- Infracciones y Sanciones.

En materia de infracciones y sanciones tributarias, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las disposiciones complementarias o dictadas en desarrollo de la misma.

Disposición Final.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor a partir del día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I: CUADRO DE TARIFAS

I).- TARIFAS EN FERIA REAL: las tarifas detalladas a continuación se establecen para una ocupación mínima de 10 M2 y 10 días.

A).- CASETAS DE FERIA: Por cada M2 o fracción y día..... 0,52€

B).- ATRACCIONES Y ESPECTÁCULOS DE FERIA Y SIMILARES: Por cada M2 o fracción y día... 0,25€

C).- PUESTOS DE VENTA FIJOS

Casetas de turrón, tómbolas, casetas de tiro y similares, venta rápida, bingo o cualquier caseta de juego, puestos de patatas asadas, churrerías y chocolatería, jugueterías y bisuterías, helados, hamburgueserías y perritos caliente. Por cada M2 o fracción y día... 0,52 €

D).- PUESTOS AMBULANTES Y OTROS: Por cada M2 o fracción y día 0,52 €

E).- SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA CASETAS, CARAVANAS O VIVIENDAS Y ATRACCIONES DE LA FERIA REAL

La tarifa a pagar por este concepto se calculará en función de la siguiente fórmula:

$Cuota = 15 \times Kw$ (suministro de mantenimiento) + 20 € (enganche monofásicos) o 30€ (enganches trifásicos).

La fórmula se corresponde con el coste en euros del consumo y mantenimiento por cada KW instalado, siendo el término fijo el coste de conexión y desconexión.

Casetas: Un módulo 16 kw Casetas: Dos módulos 20 Kw Casetas: Tres módulos 24 KW

Atracciones: Se establecerá en función de la potencia instalada de cada actividad según los datos facilitados por la compañía suministradora, siguiendo a estos efectos las cuantías en potencia de KW, relacionados a continuación:

APARATOS / ATRACCIONES	POTENCIA KW
------------------------	-------------

CATEGORÍA ADULTOS	
TORO LOCO	14,49
LATIGO	31
DON SAPO/RANA	31
MANTTENDHORN/NUBE	31
MAXIDANCE	31
THE KING	29,6
COCHES DE CHOQUE	48.3
ZIG ZAG	16.56
CATEGORIA INFANTILES	
BABY	17,71
PONY MECÁNICOS	17,71
CLUB NAUTICO	17,71
HINCHABLE	9,2
AEROLANDIA	17,71
SCALECTRIX FANTASIA	16,1
CASA ENCANTADA	9,2
FERIA MULTIJUEGOS	9,2
PENALTY	9,2
TREN DE LA BRUJA	10,9
EL GUSANITO	16.1
MULTIJUEGOS TRES EN UNO	10.9
PISTA INFANTIL	10.9
CAMAS ELÁSTICAS	5,06
JUMPY	5.06
PALO LOCO	5.06
TOBOGAN HINCHABLE	5.52

ESTABLECIMIENTOS VARIOS

BARES CON TERRAZA, CHOCOLATERÍAS Y CHURRERIAS	15,87
BARES Y CHOCOLATERIA SIN TERRAZA	13.57
HAMBURGUESERÍAS, GOFRESS, PIZZERÍA, BINGOS , RÁPIDAS, BUMPERS	10.03
RIFAS O SIMILARES, BOCADILLOS	
PATATAS ASADAS	3.4
PUESTOS DE MOJITOS	5.75
CASETAS, JUGUETERÍAS, BISUTERIAS, CASETA TIRO, TURRÓN	5.5
PATATAS FRITAS , MARISCOS , PUESTOS DE ALGODÓN CON O SIN PALOMITAS	5.2
TOMBOLA	14.01
CARAVANAS	2.3

II). TARIFAS aplicables en eventos celebrados diferentes a la Feria Real:

Las tarifas por la ocupación del dominio público con puestos, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes y otras instalaciones análogas en fechas distintas a la Feria Real, serán las contenidas en el epígrafe I, considerando una ocupación mínima de 10 M2 durante el número de días efectivamente autorizado.”.

TERCERO.- La publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia Córdoba, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 17 TRLRHL).

CUARTO.- Las reclamaciones y sugerencias que se presenten serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la Ordenanza.

QUINTO.- En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

SEXTO.- Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto de la Ordenanza, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

PUNTO UNDÉCIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

MOCIÓN 160622 GRUPO PP, RELATIVA A EJECUTAR UN PLAN DE ACTUACIÓN EN URBANIZACIÓN CAÑADA DE LA PLATA, PARA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL Y ACCESIBILIDAD.

Leída que fue, por D. Sergio M^a. Velasco Albalá, portavoz del grupo político del PP, la moción a que el epígrafe anterior se refiere, del siguiente tenor literal:

“Sergio M^a Velasco Albalá, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre), fórmula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción:

RELATIVA A LA NECESIDAD DE EJECUTAR UN PLAN DE ACTUACIÓN EN LA URBANIZACIÓN CAÑADA DE LA PLATA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL Y LA ACCESIBILIDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se propone mejorar la seguridad del cruce con la carretera A-318, así como un trazado para la conexión peatonal con el casco urbano principal de Puente Genil

Desde el Partido Popular proponemos un Plan de Actuación en la Urbanización Cañada de La Plata, centrado en la mejora de la seguridad vial del cruce con la A-318, el establecimiento de una comunicación peatonal con el casco urbano principal de Puente Genil, el reacondicionamiento de la zona verde de Doña Paca, y el incremento de presión de la red de abastecimiento de agua.

Esta urbanización cuenta con una población estable aproximada de 400 personas (unas 150 viviendas) más los usuarios del club deportivo y el restaurante Los Boliches, lo que supone más de 1.000 accesos diarios a través del cruce.

Consideramos que las acciones que hay que emprender en aras al efectivo perfeccionamiento de los aspectos señalados de accesibilidad y seguridad son las que siguen:

1.- Mejora de la seguridad vial del cruce de acceso a la Cañada de La Plata desde la ctra. A-318

Mantenemos nuestra posición de que se debe afrontar con seriedad la mejora del cruce de acceso a la Cañada de la Plata. Una actuación que compete única y exclusivamente al Ayuntamiento de Puente Genil, por tratarse de un acceso a un núcleo urbano del municipio. En este sentido, pedimos que el equipo de gobierno municipal encargue la redacción de un proyecto de mejora de la seguridad vial del cruce a un gabinete de ingeniería especializado en materia de carreteras.

Desde la asociación de vecinos nos han sugerido la instalación de un control de velocidad semafórico, así como acondicionar la señalización horizontal en la zona de incorporación desde la urbanización hacia Puente Genil, forzando a los vehículos que salen hacia el pueblo a que lo hagan en paralelo a la traza de la carretera para

evitar deslumbramientos, especialmente molestos al amanecer. También piden que el ayuntamiento solicite autorización a la delegación de Fomento para la instalación de señales de acceso a urbanización en ambos sentidos.

Existe la posibilidad de que desde la Delegación de Fomento se pueda colaborar con el suministro de semáforos y la mejora de la señalización horizontal, siempre en el marco de un proyecto promovido y ejecutado desde el Ayuntamiento de Puente Genil. Debiendo acometer el ente municipal la obra civil e instalación de los semáforos, así como su mantenimiento operativo.

El proyecto de mejora de la seguridad vial debe ser autorizado por la Consejería de Fomento para su posterior ejecución por parte del Ayuntamiento de Puente Genil.

Hay que recordar que desde la delegación de Fomento ya se acometió en 2021 el reasfaltado de la carretera A-318 y el refuerzo de la señalización vertical y horizontal del cruce con la urbanización.

En consecuencia, instamos al equipo de gobierno a trabajar en la búsqueda de una solución efectiva para los vecinos, poniendo en marcha la redacción del proyecto citado, solicitando la autorización y colaboración de la Delegación de Fomento en los términos referidos.

2.- Establecimiento de una comunicación peatonal con el casco urbano principal de Puente Genil

Una de las demandas históricas es la puesta en servicio de una comunicación peatonal y ciclista segura entre la urbanización y el núcleo urbano principal. Por ello, consideramos que desde el Ayuntamiento se debe realizar un estudio técnico para ver las posibilidades de habilitar un camino paralelo a la propia carretera A-318 en dirección hacia Puente Genil, estudiando distintas alternativas para cruzar la carretera. Para ello se podría utilizar la propia servidumbre de la carretera o el antiguo camino de Puente Genil a Lucena.

También se debería consultar con la propia Delegación de Fomento la posibilidad de usar el drenaje transversal del arroyo de Fuente Álamo como punto de paso peatonal bajo la carretera, o bien el lugar más apropiado para establecer un paso peatonal a distinto nivel.

Una vez cruzada la carretera A-318 existe la posibilidad de salvar el canal Genil-Cabra por el lado Norte del sifón y conectar por el camino paralelo a la vía del tren con Los Trujales, para desembocar a la avenida de La Estación. En la imagen siguiente se proponen dos alternativas de trazado. La amarilla rodeando por el puente de la carretera de Los Arenales hasta el Huerto del Francés, y la fucsia cruzando bajo la carretera por el drenaje del arroyo de Fuente Álamo.

3.- Mejora de la Zona Verde de Doña Paca

Otra de las demandas de los vecinos de la Cañada de La Plata es la mejora ambiental de la zona verde conocida como Doña Paca, ubicada al Norte de la urbanización, y que se encuentra en un notable estado de abandono. Se trata en este sentido de promover actuaciones de mejora, reforestación y dotación de equipamiento para el disfrute de los vecinos.

4.- Incremento de presión de abastecimiento de agua en la urbanización

Desde la Asoc. de Vecinos se han manifestado algunas quejas por la falta de presión del servicio de abastecimiento de agua en determinados momentos, especialmente en fines de semana. Desde el Partido Popular se ha puesto en contacto a la asociación con el jefe de Servicio de FCC AQUALIA, para analizar las causas y buscar las soluciones técnicas que correspondan.

En virtud de lo expuesto más arriba, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil, presenta los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Puente Genil promoverá la Mejora de la seguridad vial del cruce de acceso a la Cañada de La Plata desde la ctra. A-318 para lo que previamente encargará la redacción de un proyecto de mejora de la seguridad vial del cruce a un gabinete de ingeniería especializado en materia de carreteras.

2º.- El Ayuntamiento de Puente Genil acometerá la ejecución de un proyecto para la instalación de un control de velocidad semafórico, así como acondicionará la señalización horizontal solicitando la autorización y colaboración de la Delegación de Fomento, para el suministro de los semáforos y la pintura para la mencionada señalización.

3º.- El Ayuntamiento de Puente Genil, previo estudio técnico que alumbre la mejor opción, facilitará la puesta en servicio de una vía de comunicación peatonal y ciclista segura.

4º.- El Ayuntamiento procederá a la mejora ambiental de la Zona Verde de Doña Paca con la plantación de arbolado y mobiliario urbano para el disfrute de los vecinos.

5º.- El Ayuntamiento analizará junto con la empresa concesionaria del abastecimiento de agua la falta de presión ocasional.

No obstante, el Pleno con su mayor criterio decidirá.”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 20/06/22, al punto cuarto del orden del día.

Se inicia el debate por el ponente de la moción D. Sergio M^a. Velasco Albalá, portavoz del grupo político del PP, que realiza una amplia exposición de los motivos que llevan al planteamiento de la misma, a las gestiones realizadas con la Junta de Andalucía y a la necesidad de dar respuesta a las cuestiones planteadas.

A continuación hace uso de la palabra el señor portavoz del grupo político de C's, D. Lorenzo Moreno Pérez, quien anuncia el voto favorable de su grupo, sin entrar en la polémica sobre quién sería la Administración competente atendiendo a la titularidad de la vía y considerando que se trata de una solución provisional, dado que la solución definitiva debe venir de un planteamiento general sobre las actuaciones en la carretera A-318.

Seguidamente interviene el señor portavoz del grupo político de IU, D. Jesús David Sánchez Conde, quien anuncia el voto favorable de su grupo político a la moción, si bien incide en considerar que la competencia municipal para dar acceso a urbanizaciones legalmente existentes es clara, sin perjuicio de la necesidad de actuaciones de coordinación con el titular de la vía, pero también destaca que el grupo popular en supuestos de mociones similares presentadas por su grupo exigió para dar su apoyo un estudio de cómo se pretendía abordar la financiación y que la misma se hubiera abordado en la negociación del presupuesto.

A continuación interviene el señor portavoz del grupo político del PSOE, D. José Antonio Morillo Gómez, quien realiza una amplia exposición de los motivos por los que se entiende que la Administración más directamente implicada desde un punto de vista competencial en dar una solución a los problemas de acceso a las urbanizaciones es la Junta de Andalucía como titular de la vía, enuncia todas las actuaciones que el equipo de gobierno ha desarrollado o contemplado para ofrecer soluciones a los problemas expuestos, algunas ya ejecutadas y concluye afirmando que el voto de su grupo va a ser favorable a la moción, aunque considera que la misma no aporta nada novedoso.

Posteriormente interviene el ponente de la moción para agradecer al resto de los grupos su voto favorable, insistiendo en los motivos por los que considera

que la competencia es municipal y en las diferencias entre las soluciones que suponen dar acceso desde la vía verde y la complejidad del acceso desde la Cañada de la Plata, por la existencia de una infraestructura ferroviaria.

Finalmente el Sr. Alcalde cierra el debate manifestando que el problema de las competencias no es un obstáculo para la intervención de las Administraciones, como demuestra el Ayuntamiento de Puente Genil en materias de la limpieza de los Colegios o la intervención en el Río Genil.

Concluye que es claro, que en una vía donde se produce un tráfico intenso de vehículos, debe existir una intervención por parte de la Comunidad Autónoma.

El contenido íntegro de la intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción transcrita.

Concluida la votación y siendo las diecinueve horas y cincuenta y ocho minutos, abandona la sesión D. Joaquín Reina Fernández, concejal del grupo político del PP, y asimismo sale de la sesión D. Sergio M^a. Velasco Albalá, portavoz del grupo político del PP.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO DUODECIMO.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de Los *Decretos de Alcaldía o Resoluciones de Concejales Delegados*, comprendidos desde el día 25/05/2022 al 22/06/2022, que corresponden dar cuenta en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno el 27/06/22, y cuyo contenido exacto podrán consultar los señores concejales a través de la Cartera Electrónica, tienen los números siguientes:

-Del año 2022: 2555, 2769, 2816, 3002, 3003 y 3105.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde quiso hacer mención al trabajo y felicitar a dos agentes de la Policía Local D. Manuel López Almagro y D. Modesto Molero Hinojosa, y al agente en prácticas D. Adrián Delgado Campos, por su directa intervención, advertidos por la colaboración ciudadana, impidiendo el suicidio de una personal, en la zona de la Pitilla, el día 01/06/22, para que conste, a los efectos oportunos, para su carrera profesional.

PUNTO DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Leído este epígrafe del orden del día y siendo las diecinueve horas y cincuenta y nueve minutos, se incorpora D. Sergio M^a. Velasco Albalá, portavoz del grupo político del PP.

En primer lugar y por parte de miembros del grupo político de IU, se formularon los siguientes ruegos y preguntas, por el orden siguiente:

1.- D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz de grupo:

Relativa al aparcamiento de vehículos en la zona de carga y descarga del Romeral y en las dos aceras de la calle Gravina y sobre todo la necesidad de incrementar la vigilancia sobre el aparcamiento reservado a personas con movilidad reducida en la calle Concejal Rodríguez Chía junto a la Jefatura de la Policía Local y esquina escuela de adultos, ya que la ocupa alguien que tiene tarjeta, pero no tiene movilidad reducida, a pesar de que la oficina del Defensor Andaluz ha reiterado la necesidad de que se actúe, sin haber obtenido respuesta, lo que supone un incumplimiento de la obligación de auxiliar al Defensor del Pueblo Andaluz y recuerda la moción para establecer reservas nominativas.

El contenido íntegro de las intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

2.- D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz de grupo:

2.1.- Sobre la pregunta 1 de abril de 2022, de registro entrada, sobre camino público que sale de la pitilla y llega a Cordobilla, no se ha obtenido respuesta.

El Sr. Guerrero Cáceres, Concejal Delegado de Aldeas, Agricultura, Mercados, Consumo y Gobierno Abierto, contesta que le dará respuesta en el próximo pleno.

2.2.- Situación de la resolución de alegaciones del inventario de caminos y aprobación definitiva de la ordenanza de caminos.

El Sr. Guerrero Cáceres, Concejal Delegado de Aldeas, Agricultura, Mercados, Consumo y Gobierno Abierto, indica que el material se encuentra en Secretaría para ser llevado a Pleno lo más pronto posible.

2.3.- Quejas en redes sociales por arreglos muy parciales de caminos públicos a la espera de la segunda fase, pregunta por su planificación.

El Sr. Guerrero Cáceres, Concejal Delegado de Aldeas, Agricultura, Mercados, Consumo y Gobierno Abierto, manifiesta que en las dos próximas semanas se incorpora el material de las actuaciones que se están acometiendo.

2.4.- Pregunta sobre el proyecto rehabilitación del edificio de la alianza, ya que solo ha existido una jornada de participación y desconocemos el proyecto finalmente presentado.

La Sra. Carrillo Núñez, Concejala Delegada de la Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, responde que el Ayuntamiento se ha presentado el 8 de junio al PIRE y que el proyecto se llama Restauración y Puesta en valor del grupo edificatorio la Alianza, que en los próximos días se hará la presentación.

Recuerda que la mesa participativa se celebró en mayo analizando ejemplos nacionales e internacionales de rehabilitación de edificios industriales. También se debatió sobre los usos y el técnico de patrimonio hizo un resumen, ya que había una coincidencia del 98% de los usos, por lo que se concluyó que no era necesaria una nueva mesa. Se hizo un análisis de la propuesta realizada por la consultora y se fijaron los usos y se han incorporado las aportaciones de la mesa.

El contenido íntegro de las intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

3.- D^a. Virginia Bedmar Guerrero, concejal de grupo:

Ruego urge tener Inspector de medio ambiente dado que se acumula el escombros en las laderas del Río de Oro, incendios por falta limpieza solares, quejas en Colegio Pemán, la Pitilla y Barriada Miguel de Cervantes, se pide la actuación subsidiaria del Ayuntamiento cargando el coste a la propiedad de los citados solares.

En segundo lugar y por parte de miembros del grupo político de PP, se formularon los siguientes ruegos y preguntas, por el orden siguiente:

1.- D. Emilio Carrera Domínguez, concejal de grupo:

Pregunta por la situación de la fuente ornamental de la plaza Emilio Reina que lleva un año sin fluir por avería.

La Sra. Morillo Baena, Concejala Delegada de Obras y Urbanismo, Medio Ambiente y Atención a la Dependencia, responde aclarando que en cuanto haya disponibilidad presupuestaria se realizará levantando un lateral de la plaza por rotura de tubería.

2.- D. Sergio M^a. Velasco Albalá, portavoz de grupo:

2.1.- Relativa a vecinos del barrio de la Pitilla que solicitan intervención en solar anexo Agustín Rodríguez, que es un espacio que utilizan para jugar al fútbol, incorporando una capa de albero sustancial y si es posible drenaje para mejorar la

evacuación de agua de la pista. También solicitan sombra con alguna zona mínimamente entoldada.

La Sra. Morillo Baena, Concejala Delegada de Obras y Urbanismo, Medio Ambiente y Atención a la Dependencia, responde que el expediente está finalizado y mañana comienza el arreglo, 12.600 euros.

2.2.- En relación al Parque Plaza tres de abril pide que se valle por el exterior del perímetro del mismo.

2.3.- Se ruega la intervención en bache a la entrada del polígono industrial Huerto del Francés desde la carretera de Aguilar.

2.4.- En relación a la urbanización de la Cañada de la Plata, los navegadores no reconocen los nuevos nombres de las barriadas, aunque en el callejero de la Diputación y las Junta aparecen bien. Por ello solicita que se le notifique oficialmente a los principales proveedores de navegadores.

2.5.- En cuanto a las Obras de la urbanización Cañada de la Plata, denuncia la realización de reformas del acerado sin conectar los tubos de agua, por lo que se está volviendo a levantar hasta en seis ubicaciones y ello ha provocado que no se haya podido dar agua en algunas zonas.

La Sra. Morillo Baena, Concejala Delegada de Obras y Urbanismo, Medio Ambiente y Atención a la Dependencia, responde que los enganches obras PROFEA lo hace FCC AQUALIA, SA, de forma independiente al contrato vigente y con coste adicional que asume el Ayuntamiento. El informe técnico destaca que el retraso de las conexiones también implica el retraso de la obra pero la responsabilidad es de FCC AQUALIA, S.A.

2.6.- Pregunta por la situación de la piscina al aire libre del polideportivo, dado que al día 22 de junio carecía de planificación sobre las actividades deportivas a desarrollar.

El Sr. Gómez Morillo, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Deportes y Salud, contesta aclarando los motivos del retraso de la puesta en marcha de la piscina al aire libre, una intervención de más de 73.000 euros. Los trámites de licitación y adjudicación de la intervención faseada se ralentizan y por ello se ha ejecutado un plan B. Se abrirá el 5 de julio en el mismo horario de años anteriores y los cursos natación comenzarán el día 4. Nota de prensa en el día de hoy se anuncian todas las actividades, que son las mismas de otros años y algunas nuevas como aqua gym.

El contenido íntegro de las intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

Contestación a las preguntas planteadas en la última sesión plenaria.

-En relación a la pregunta del Sr. Sánchez Conde, portavoz de IU, en la que decía que hace unos días se hizo pública la noticia de que la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía no iba a atender ni ampliar la cartera de formación profesional dual en nuestra localidad de la manera en que de forma unánime el Pleno le trasladó a la Junta y la pregunta al equipo de gobierno es si se han coordinado o no de alguna manera con la Dirección de los centros de secundaria que dan esta formación para que hagan la petición, porque nos trasladan que los centros no lo han pedido porque ustedes habían hecho un trabajo previo de hablar con las empresas y atender la demanda que había.

Responde el Sr. Cruz Artacho, Concejal Delegado de Educación y Desarrollo Económico, que es director del Instituto Manuel Reina, de esta localidad, y aclara que hubo reuniones de coordinación con las empresas y los directores antes de realizar la moción, se mostraron favorables y receptivos. Se instaba a la Consejería solicitando la implantación de alguno de los cuatro ciclos pero todavía no se ha conocido la oferta del Servicio de Planificación de la Junta de Andalucía.

-En cuanto a la pregunta del Sr. Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU, sobre un Agente de Policía que está suspendido de empleo y sueldo desde hace siete años que viene haciendo públicas unas declaraciones que parece ser que tiene la libre absolución y requiere al Alcalde su reincorporación y que se le reintegren las nóminas no percibidas durante este tiempo. ¿En qué punto está este asunto?

Responde el Sr. Alcalde, aclarando que el 28 septiembre de 2021 el juzgado de lo penal 3 después de declarar probados doce o trece hechos sobre todo publicaciones en internet condena a este señor por calumnias con publicidad estimando que sólo dos son constitutivos de delito. Apela y se alega indefensión porque en el auto de incoación del abreviado no se reflejan los hechos por los que el juzgado de lo penal finalmente lo condena. La Audiencia así lo estima por un defecto de forma y lo absuelve por lo que dado que la suspensión de empleo y sueldo estaba vinculada a estas diligencias previas no es posible exigir responsabilidad y hay que retribuirle alrededor de 70.000 euros.

Aclara que ya no es funcionario dado que fue incapacitado y la seguridad social no ha trasladado ninguna modificación en ese sentido.

-La Sra. Morillo Baena, Concejala Delegada de Obras y Urbanismo, Medio Ambiente y Atención a la Dependencia, responde a pregunta del Sr. Sánchez Conde, portavoz del grupo de IU, sobre el anuncio de una nueva fase de asfaltado en calle Averroes, Ahorro, Clavel, Canciones de la Paz y un tramo de Ramón y Cajal, este último sobre el que pedimos información sobre los criterios técnicos con los que se había diseñado el anterior plan, porque se había actuado en un tramo anterior que no estaba tan mal y preguntamos si en esta fase cuenta con ese estudio técnico que dice qué calles son prioritarias. Al mismo tiempo denuncian el mal estado de la calle Miguel de Cervantes y preguntan por qué se llega a esos límites de dejadez de falta de limpieza, desbroce y abandono.

Se responde que se trata actuaciones por importe de 350.000 euros siempre sometidas a supervisión con independencia de que se reflejen en un informe específico por escrito. Da lectura a las relaciones de las calles asfaltadas en la segunda fase.

-Asimismo la Sra. Morillo Baena, a la pregunta del Sr. Velasco Albalá, portavoz del grupo político del PP, por el proyecto del Paseo de Plaza Nacional de instalación de pérgolas y readaptación de alcorques desde febrero de 2020 que se talaron los eucaliptos no hemos vuelto a saber nada; responde que sobre el sombreado de la plaza nacional y dice que ya está finalizado el texto del proyecto y en unos días se procederá a la licitación.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión (siendo las veinte horas y cuarenta y dos minutos del día de comienzo) a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado por la Secretaria General, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2.d del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre que establece que: Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones, han quedado recogidas en un documento audiovisual que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Puente Genil, correspondiendo a su contenido la siguiente huella digital A0B32C40B08C39B8B3D3FDADBEA69913F8772631B96E8CE3195DA7B4FBA54EF7.

La Huella digital se ha obtenido aplicando al fichero una función SHA2-256 y el formato de salida convertido en base 64 pudiendo ser comprobado en la siguiente

dirección electrónica directorio <https://oficinavirtual.cordoba.es/hashfile/>. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de transparencia el documento audiovisual podrá ser accedido a través de la dirección electrónica que se indica en la diligencia que acompañará al acta.

Con ello se garantiza su autenticidad, integridad y disponibilidad según lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. *Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.*